



Municipalidad de Carapeguá

Departamento de Paraguari - Paraguay

Intendencia Municipal

Telefax: 0218-212985

RESOLUCIÓN N° 360/2025

POR LA QUE CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA TANSUL CONSULTORES PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS – AD REFERMDÚM – ID N° 461.136"

VISTO:

- ✦ El Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá en donde se consigna las partidas presupuestarias para la adquisición del mencionado bien;
- ✦ El proceso licitatorio por la Modalidad de Contratación N°02/2025, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, ID N° 461.136;
- ✦ El Contrato suscrito con la firma **TANSUL CONSULTORES**;
- ✦ La Nota de Conformidad presentada por la firma **TANSUL CONSULTORES**;
- ✦ El Dictamen favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones para la ampliación del contrato;

CONSIDERANDO:

- ✦ Que, conforme a los antecedentes registrados, la firma **TANSUL CONSULTORES**, con RUC: 80114008-1 representada por la Sr. **Miguel Mora Díaz**, presenta la Nota manifestando su conformidad para la ampliación solicitada por la Unidad Operativa de Contrataciones;
- ✦ Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros Contrataciones Públicas", en su Art. 67; DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece: Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley".
- ✦ Que, el Contrato Nro. 02/2025, sobre la Contratación Directa "SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA ASESORIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS – AD REFERENDUM" con ID N° 461.136; se suscribió por las partes por un monto Total de Guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000) y dicha ampliación se realizará hasta el monto de guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000) representando el veinte por ciento (20%) y ampliación del plazo hasta el 28 de febrero del 2026.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1°: AMPLIAR el Contrato N° 02/2025 suscrito con la firma **TANSUL CONSULTORES**, con RUC: 80114008-1 representada por la Sr. **Miguel Mora Díaz**, con C.I: 2933924, para la **SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS – AD REFERMDÚM – ID N° 461.136**", por un monto de guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000) representando el veinte por ciento (20%) del total del contrato y ampliación del plazo hasta el 28 de febrero del 2026.

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

Carapeguá, 27 de noviembre de 2025


Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General


Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal